



**DECRETO ALCALDICIO N° 1258/
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.
REQUINOA, 05 de Mayo de 2015.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1025 de fecha 16.04.2015 que autoriza Licitación a través del Portal Mercado Público, Contratación de Servicios Profesionales para la "Oficina Comunal de Deportes", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará conformada por Sra. Ibetty Escobar González, Run [REDACTED] Dideco, Sra. Leyla González Espinoza, Run [REDACTED] Encargada del Programa Asistencial y Srta. Johana Pardo Román, Run [REDACTED] quienes los subroguen.

El Memo N° 1062 de fecha 04.05.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación N° 3656-91-LE15, a través del portal Mercado Público, para la Contratación de "Monitores Deportivos Oficina Comunal de Deportes". Adjunta Acta de Evaluación de Ofertas y sugiere adjudicar a oferentes que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Licitación Pública N° 3656-91-LE15, a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la Contratación de "**Monitores Deportivos Oficina Comunal de Deportes**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ADJUDICASE, la contratación a las siguientes personas, por línea que indica:

Línea 1, Monitor de Básquetbol Requinoa Centro:

- a) **Sr. Mauricio Espinoza Bustamante**, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Requinoa, comuna de Requinoa, por el periodo comprendido de 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 280.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de \$ 2.240.000 impuesto incluido, en razón a que fue el único proveedor que se presentó a la licitación en la línea 1, cumpliendo con todos los requisitos de los criterios de evaluación.

Línea N° 2, Monitor de Básquetbol Requinoa Centro:

- a) **Sr. Ricardo Elías Figueroa Fredes**, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en pasaje Los [REDACTED], por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 112.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de \$ 896.000 impuesto incluido, en razón a que fue el único proveedor que se presentó a la licitación en la línea 2, cumpliendo con todos los requisitos de los criterios de evaluación.

Línea N° 3, Monitor de Voleibol Requinoa Centro:

- a) No se presentan ofertas. Se Declara Desierta.

Línea N°4, Monitor de Voleibol Requinoa Centro:

- a) **Sr. Roberto Morán Sepúlveda**, C.I. [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 224.000 impuesto incluido, haciendo un monto total

Línea N°5, Monitor de Takwondo Requinoa Centro y Población El Esfuerzo:

- b) Sr. Richard Alex Silva Bravo, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 200.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de \$ 1.600.000 impuesto incluido, en razón a que fue el único proveedor que se presentó a la licitación en la línea 5, cumpliendo con todos los requisitos de los criterios de evaluación.

Línea N°6, Monitor de Atletismo Requinoa Centro:

- a) Sr. Cristian Medina Arenas, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en Avenida [REDACTED] Rancagua, por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 112.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de \$ 896.000 impuesto incluido, en razón a que fue el único proveedor que se presentó a la licitación en la línea 6, cumpliendo con todos los requisitos de los criterios de evaluación.

Línea N°7, Monitor de Ciclismo Requinoa Centro:

- a) Sr. Guillermo Cornejo González, C.I. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 160.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de \$ 1.280.000 impuesto incluido, en razón a que fue el único proveedor que se presentó a la licitación en la línea 7, cumpliendo con todos los requisitos de los criterios de evaluación.

Línea N°8, Monitor de Baile Entretenido en Requinoa Centro, Chumaco, Santa Amalia, Las Mercedes, Las Rosas y El Vaticano:

- a) Cristian Medina Arenas, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 221.333 impuesto incluido, haciendo un monto total de \$ 1.770.664 impuesto incluido, en razón a que fue el único proveedor que se presentó a la licitación en la línea 8, cumpliendo con todos los requisitos de los criterios de evaluación.

Línea N°9, Monitor de Baile Entretenido en Requinoa Centro, San Agustín, Buen Samaritano, Pimpinela y Villa María:

- a) Sra. Verónica Carrasco Osorio, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en Los Nísperos [REDACTED] por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 280.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de \$ 2.240.000 impuesto incluido, en razón a que fue el único proveedor que se presentó a la licitación en la línea 9, cumpliendo con todos los requisitos de los criterios de evaluación.

Línea N° 10, Monitor de Baile Entretenido en Los Lirios y El Esfuerzo:

- a) Sr. Sebastián Zamorano Pino, C.I. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 112.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de \$ 896.000 impuesto incluido, en razón a que fue el único proveedor que se presentó a la licitación en la línea 10, cumpliendo con todos los requisitos de los criterios de evaluación.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programa Oficina Comunal de Deportes, del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE